

ORDENANZA No. - - 000011

"POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO LA ESCENIFICACIÓN DE LA LOA DE LOS SANTOS REYES MAGOS EN EL MUNICIPIO DE BARANOA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales.

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese Patrimonio Histórico y Cultural del Departamento del Atlántico, la escenificación de la Loa de los Santos Reyes Magos en el municipio de Baranoa.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para la expedición de actos y la celebración de contratos o convenios que apoyen la realización y preservación de esta tradición popular.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico la celebración de convenios interadministrativos con el municipio de Baranoa para la organización y escenificación de la Loa de los Santos Reyes Magos, con el apoyo logístico de la Casa de la Cultura Municipal o con la entidad que según la reglamentación adoptada por el Concejo Municipal de Baranoa, le corresponda la realización de estas festividades.

ARTÍCULO 4°.- Las Secretarías de Educación y Cultura del Departamento del Atlántico propenderán por la conservación de la escenificación de la Loa de los Santos Reyes Magos, mediante la realización de actividades académicas en las instituciones educativas del departamento y con la promoción y divulgación de esta tradición popular como Patrimonio Histórico y Cultural.

ARTÍCULO 5°.- El gobierno departamental realizará las apropiaciones presupuestales pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

ORDENANZA No. --000011

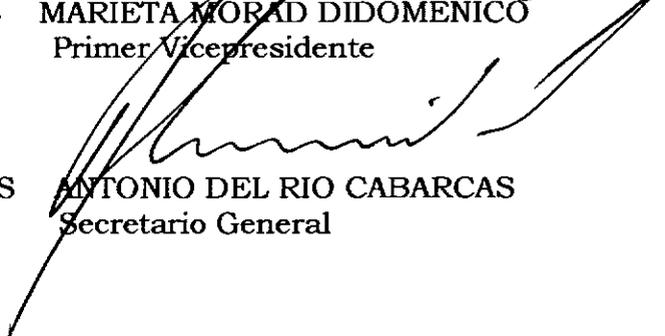
"POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO LA ESCENIFICACIÓN DE LA LOA DE LOS SANTOS REYES MAGOS EN EL MUNICIPIO DE BARANOA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dada en Barranquilla, a los


 FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
 Presidente

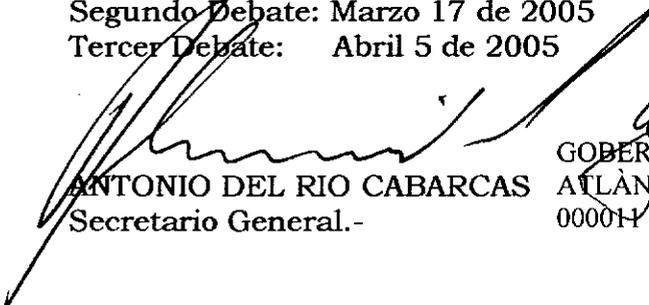

 MARIETA MORAD DIDOMENICO
 Primer Vicepresidente


 LUIS EDUARDO DIAZGRANADOS
 Segundo Vicepresidente


 ANTONIO DEL RIO CABARCAS
 Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Marzo 3 de 2005
- Segundo Debate: Marzo 17 de 2005
- Tercer Debate: Abril 5 de 2005


 ANTONIO DEL RIO CABARCAS
 Secretario General.-


 GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. Sanciónese la presente ordenanza No 000011 del 8 de junio de 2005,


 CARLOS RODADO NORIEGA
 Gobernador

Reservados

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO LA ESCENIFICACIÓN DE LA LOA DE LOS SANTOS REYES MAGOS EN EL MUNICIPIO DE BARANOA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señores Diputados:

Después de analizar detalladamente la exposición de motivos, fundamentos legales y el articulado del Proyecto de Ordenanza "Por la cual se declara patrimonio histórico y cultural del departamento del Atlántico la escenificación de la Loa de los Santos Reyes Magos en el Municipio de Baranoa y se dictan otras disposiciones", la Comisión de Educación reconoce la importancia de propender por la materialización y conservación de esta manifestación cultural, la cual consiste en una viva y emocionada pieza teatral con la cual se describe la difusión de la noticia del nacimiento de Jesús y se le hace una alabanza, donde tienen asiento la personificación de todos aquellos que según las Santas Escrituras fueron protagonistas en los tiempos de Jesús de Nazareth, de conformidad con lo citado por el autor de la propuesta.

Es la tradición oral más importante de la Costa Caribe Colombiana y además es un encuentro multitudinario que permite la sana convivencia a través de la puesta en práctica de valores que son comunes a todos los atlanticenses.

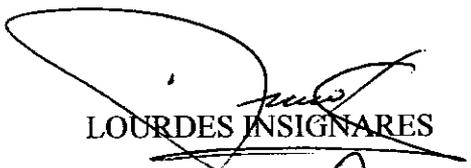
Mediante la aprobación de esta iniciativa ordenanzal se autoriza al Gobierno Departamental para la expedición de actos y la celebración de contratos y convenios que apoyen la realización y preservación de esta tradición popular, así mismo a realizar las apropiaciones presupuestales pertinentes para dicho fin.

Por lo anterior, la Comisión de Educación rinde ponencia favorable al Proyecto de Ordenanza precitado y se propone a los Honorables Diputados aprobarlo sin modificaciones para segundo debate.



MARIETA MORAD D.
DIPUTADO PONENTE

ELVERTH SANTOS ROMERO



LOURDES INSIGNARES

RAQUELINA VILLA



LILIA MANGA SIERRA



LUIS E. DIAZGRANADOS

Ref. 000001

Educación

Ref 04 245 EDUCACIÓN

Barranquilla, 4 de enero de 2005.

07 ENE. 2005

ASAMBLEA DEL ATLANTICO

FECHA: _____ N° RADICACION _____

PRESIDENCIA PARA: _____

ASISTAR _____

HECHO POR: Rubén Ayala 11/4/2005

Doctor
FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
 Presidente Asamblea Departamental
 E. S. D.

Asunto: Proyecto de ordenanza "Por la cual se declara patrimonio histórico y cultural del departamento del Atlántico la escenificación de la Loa de los Santos Reyes Magos en el municipio de Baranoa y se dictan otras disposiciones".

La cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistema de valores, tradiciones y creencias. Así está concebida en la ley 397 de 1997.

Como se desprende de esa amplia definición, la cultura está relacionada con lo más íntimo del ser y es deber del Estado propender por su materialización. La ley que se cita enseña que a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural en el ámbito municipal, distrital o departamental.

Dos de esas manifestaciones culturales son la expresión oral y la devoción religiosa, las cuales se conjugan y confunden mágicamente en la escenificación de la Loa de los Santos Reyes Magos, la cual consiste en una viva y emocionada pieza teatral con la difusión de la noticia del nacimiento de Jesús y la llegada de los Santos Reyes Magos al palacio de Herodes, en forma de alabanza, donde tienen asiento la personificación de todos aquellos que según las sagradas escrituras fueron protagonistas en los tiempos de Jesús de Nazareth.

Jesús, Herodes, el Diablo, Reyes Magos, esclavas, guardias y guerreros, entre otros, toman cuerpo y vida cada año con la personificación que de ellos han hecho y hacen desde importantes y distinguidos políticos hasta humildes campesinos provenientes de los corregimientos del municipio de Baranoa.

Es la fiesta de la Loa una tradición popular, firmemente enraizada en la conciencia del atlanticense, con reconocimiento regional y nacional. Es su realización una convocatoria a la demostración de la fe, al deleite con la riqueza de la expresión oral y a la convergencia de los nuestros a puntos de encuentro donde la atención queda fijada por horas en esa histriónica expresión que nos lleva a los inicios de nuestra era, y nos hace sentir que no son acontecimientos de dos mil años atrás sino que están sucediendo en el presente y a cuyos actores principales podemos ver y tocar.

Esta tradición, luego de 152 años de ser establecida por el clérigo español Santiago Acosta, se vuelve ahora más importante cuando se lleva a cabo la Loa Infantil, con niños que desde temprana edad muestran sus dones y aptitudes para el arte y se inician,

8

8

además, por los correctos caminos de la sociedad a la que algún día tendrán que dar muestras de aplicación de los valores tutelares que exige la moderna civilización. La Loa es, en síntesis, fiesta de Dios, fiesta de paz, fiesta de todos.

Las distintas administraciones del municipio han dicho presente con su aporte económico todos los años, y en algunas ocasiones el departamento ha sido solidario, pero desafortunadamente los recursos no son suficientes y siempre se tiene el razonable temor que se pierda esta riqueza histórica y cultural que viene de España, pero que está signada con la impronta imborrable de este hermoso rincón del planeta caracterizado por su realismo mágico.

Se pretende, en consecuencia, que la asamblea departamental, en aplicación de la ley e interpretando nuestros más caros valores, reconozca su importancia declarando la Loa del municipio de Baranoa patrimonio histórico y cultural del departamento y autorice al señor gobernador para que en virtud del principio de concurrencia expida los actos o celebre los convenios o contratos que requiera la materialización de la ordenanza que adopte la honorable Duma del Atlántico, con la cual, sin lugar a dudas, se le rinde un merecido homenaje no sólo al ingenio y creatividad del baranoero, sino a todo el Atlántico que verá perpetuada su existencia.

¡Por nuestro departamento, en sus cien primeros años!

De los honorables diputados,


JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS

147

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO LA ESCENIFICACIÓN DE LA LOA DE LOS SANTOS REYES MAGOS EN EL MUNICIPIO DE BARANOA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades Constitucionales y legales,

ORDENA:

Artículo 1º: Declárase Patrimonio Histórico y Cultural del departamento del Atlántico, la escenificación de la Loa de los Santos Reyes Magos en el municipio de Baranoa.

Artículo 2º: Autorícese al Gobernador del departamento del Atlántico para la expedición de actos y la celebración de contratos o convenios que apoyen la realización y preservación de esta tradición popular.

Artículo 3º: Autorícese al Gobernador del departamento del Atlántico la celebración de convenios interadministrativos con el municipio de Baranoa para la organización y escenificación de la Loa de los Santos Reyes Magos, con el apoyo logístico de la Casa de la Cultura Municipal o con la entidad que según la reglamentación adoptada por el Concejo Municipal de Baranoa, le corresponda la realización de estas festividades.

Artículo 4º: Las Secretarías de Educación y Cultura del departamento del Atlántico propenderán por la conservación de la escenificación de la Loa de los Santos Reyes Magos, mediante la realización de actividades académicas en las instituciones educativas del departamento y con la promoción y divulgación de esta tradición popular como Patrimonio Histórico y Cultural.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

A48

PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO LA ESCENIFICACIÓN DE LA LOA DE LOS SANTOS REYES MAGOS EN EL MUNICIPIO DE BARANOA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Artículo 5: El gobierno departamental realizará las apropiaciones presupuestales pertinentes.

Artículo 6º: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Barranquilla, enero de 2005

(P)



Gobernación del Atlántico
Compromiso para una vida digna



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA JURIDICA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Oficio SJ. 1468-05

Barranquilla, 14 de junio de 2005

Doctor
ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA
Secretario General
E. S. D.

Asunto: REMISION ORDENANZA.

Para su información y fines pertinentes estamos remitiendo original de la Ordenanza No 000011 del 8 de junio de 2005, "Por la cual se declara Patrinomio Histórico y Cultural del Departamento del Atlántico la Escenificación de la Loa de los Santos Reyes Magos en el Municipio de Baranoa y se dictan otras disposiciones".

Cordialmente,


ALEKSEY HERRERA ROBLES
Secretario Jurídico

Anexo: Ponencia de la misma.

*Alejo
16/06/05
10:00am*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA

Barranquilla, D.E.I.P. 7 de junio de 2005
P.A.D N° 00119

SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION
DEL ATLANTICO

4 folios
0171171

Doctor
CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico.
E. S. D.

Cordial Saludo:

Envió a usted para su sanción u objeción la siguiente ordenanza:

1. "POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO LA ESCENIFICACION DE LA LOA DE LOS SANTOS REYES MAGO EN EL MUNICIPIO DE BARANOA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" contenida en (10) folios, esta ordenanza recibe los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate Marzo 3 de 2005, Segundo debate Marzo 17 de 2005 y Tercer debate Abril 5 de 2005.

05 JUN - 1 2008

Atentamente,

FEDERICO UGRÓS FERNÁNDEZ
Presidente